

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2024/675 *Aprobación inicial del expediente de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial pública no tributaria del servicio de alcantarillado.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de febrero de 2024, ha aprobado inicialmente el expediente de la Ordenanza Municipal de la Prestación Patrimonial Pública no Tributaria derivada de la Prestación del Servicio de Alcantarillado.

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a exposición pública por plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones y/o sugerencia que estimen oportunas, estando el expediente a su disposición en la Intervención General del Ayuntamiento de Martos.

En el caso que no se hubieran presentado ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente aprobado el referido acuerdo, de conformidad con lo que dispone el artículo 49 in fine de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quedando facultado el Sr. Alcalde-Presidente para su publicación íntegra y ejecución.

Lo que se hace público para que en el plazo de 30 días hábiles puedan ser examinados los mencionados expedientes en la Intervención de esta Entidad, sita en calle Franquera número 7, y plantearse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Martos, 13 de febrero de 2024.- El Alcalde-Presidente, EMILIO TORRES VELASCO.